

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 00097 00

Teniendo en cuenta la documental que antecede se DISPONE:

- 1.- Se RECONOCE personería para actuar a JORGE PINILLA COGOLLO en nombre de INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LTDA – INDUPALMA LTDA EN LIQUIDACIÓN, para los términos y fines del poder aportado.
- 2.- Conforme al artículo 301 del C.G.P. se tiene a esta parte por notificada del mandamiento de pago. Por secretaría cuéntese el término respectivo para que ejerza su defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(2)

JDC.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Estado electrónico 169 del 10 de diciembre de 2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85425081ccbebabd7d45852afccf635d1ecee4c55314280fb7eadc2430e3d9e2**

Documento generado en 09/12/2021 08:48:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>